

VISTO:

La importancia de la tarea que desarrolla el personal Auxiliar en las Instituciones Materno Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que las personas que desarrollan una ímproba e indispensable labor junto a profesionales en las instituciones Materno Infantil merecen ser reconocidas.

Que es la pedagogía del afecto el material didáctico que más utilizan para cuidar de los pequeños que asisten a las citadas instituciones.

Que consideramos importantes como representantes del pueblo estimular las actitudes positivas y humanitarias de nuestra población.

Que este reconocimiento no es sólo para el personal que desarrolla tareas en instituciones materno infantil sino también pretende estimular valores esenciales como es el desarrollo integral e igualitario de la niñez.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Institúyese el tercer viernes de Octubre de cada año como Día Municipal del
===== Personal Auxiliar Materno Infantil.

ARTICULO 2º) Solicitar a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires el dictado de una Ley
===== que instituya el “Día Provincial del Personal Auxiliar Materno Infantil” en
fecha indicada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º) Envíese copia de la presente a los demás Concejos Deliberantes y a la
===== Legislatura Provincial.-

ARTICULO 4º) Comuníquese a los Jardines Maternales del Distrito de Coronel Dorrego,
===== Departamento Ejecutivo, demás que corresponda y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 13 de Octubre de 2005.-